

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal bibliotecario y documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria de dos becas para la formación de personal bibliotecario documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de diciembre de 2002 (BOPA de 17 de enero de 2003), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña Vanesa Espert Simó y a doña Natacha Susana Kotrach Carballo.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba,

el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santaella para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 30 de julio de 2000, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces (BOJA núm. 8 de 20 de enero de 2001).

Mediante Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas.

Contra la Resolución citada en el párrafo anterior, se interponen, por las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, diversos recursos potestativos de reposición.

Revisadas las solicitudes objeto de reclamación, siguiendo el procedimiento legal oportuno, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica y mediante Resolución de 20 de febrero de 2002, del Secretario General de Universidades, se estiman parcialmente los recursos de reposición interpuestos.

En base a todo lo anterior y al objeto de incrementar las ayudas concedidas inicialmente, respecto de las reclamaciones estimadas, se dicta Resolución de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000.

Revisada de oficio la Resolución de 2 de abril de 2002, se observa que por un error aritmético, en el total a incrementar en la Universidad de Sevilla, no se ha imputado el importe de 559,95 euros, correspondiente a la ayuda del grupo FQM 239.

Por todo lo anterior, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General, de acuerdo con las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Incrementar la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla en 559,95 euros, quedando por tanto el importe definitivo de ayuda concedido a esta Universidad de 5.032,05 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo).

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2002 y el 15 de octubre de 2002.

Una vez dictada la citada Resolución se han detectado diversos errores que es preciso subsanar. Por otro lado, por parte de los beneficiarios se han producido solicitudes de modi-

ficación, que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 9 de junio de 2003, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se apueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico, esta Secretaría de acuerdo con las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Modificar el apartado Segundo y el Anexo II de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	% FINANCIACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA(€)
CÁDIZ	88.674,12	98,9	87.701,52
CSIC	49.237	96,33	47.432
CÓRDOBA	171.414,79	68,98	118.235,59
GRANADA	319.633,48	67,13	214.562,16
JAÉN	114.174,35	99,94	114.107,23
SEVILLA	332.005,14	75,38	250.266,66

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.